



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO Nº 128

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BEATRIZ ALVAREZ DE ORTEGA
Demandado: ECAR ONEIRO VALENCIA PIAMBA
Radicación No. 2019-00179-00**

Timbío Cauca, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante mediante el cual presenta recurso de apelación dentro del término de ejecutoria, frente al auto No 100 del 16 de febrero de 2023 mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, revisado el asunto se advierte que la decisión controvertida es objeto de alzada en los términos del artículo 322 del Estatuto Procesal

En consecuencia, será lo procedente conceder el recurso de apelación impetrado por la Parte ejecutante, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Popayán.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA

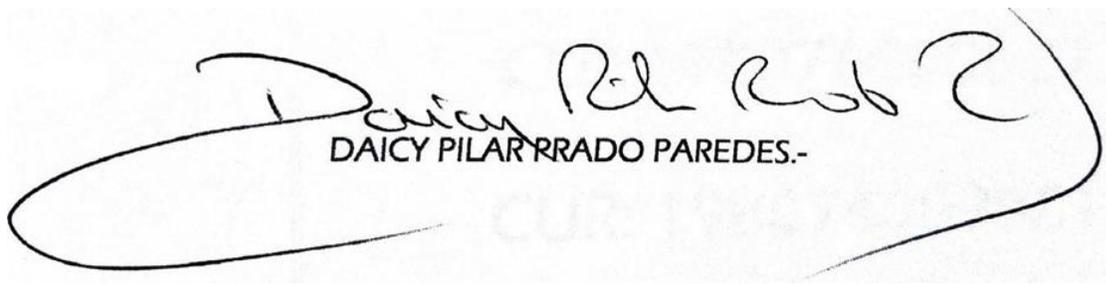
RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER el recurso de apelación impetrado por la Parte demandante, en contra del auto No 100 del 16 de febrero de 2023 dictado en el presente asunto.

SEGUNDO.- ORDENAR que, una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión, la Secretaría del Despacho remita el expediente en formato digital a la Oficina Judicial de Popayán, a través del correo electrónico institucional, para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Popayán, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


DAICY PILARRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 019 del 24 de febrero de 2023